

* Número 3331

MURCIA
EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Pedro Espinosa Garre ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en calle Andrés Baquero, número 11, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de junio de 1983.—
El alcalde.

* Número 3332

MURCIA
EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Raúl L. Navarro, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de planta de extracción de oleorresina en Churra-Espinardo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de junio de 1983.—
El alcalde.

* Número 3333

MURCIA
EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Jesús Franco García ha solicitado licencia para la apertura de pescadería en calle Jerónimo Guijarro, s/n., bajo, edificio Satsuma. Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas

que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de junio de 1983.—
El alcalde.

* Número 3334

MURCIA
EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Juan Antonio Robles García ha solicitado licencia para la apertura de café-bar de cuarta categoría con música en calle Carmen, Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 1 de junio de 1983.—
El alcalde.

* Número 4617

SAN PEDRO DEL PINATAR
EDICTO

Aprobados que han sido por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 18 del presente mes de agosto, los padrones fiscales de las exacciones municipales para el presente ejercicio de 1983 por los siguientes conceptos:

Solares sin edificar; vigilancia de establecimientos; inspección de calderas, motores e instalaciones análogas sobre establecimientos; cementerio municipal; desagüe de canalones; entrada de vehículos; terrazas, miradores, balcones y voladizos; mesas y sillas de cafés en la vía pública; portadas, escaparates y vitrinas; publicidad; rodaje y arrastre; surtidores de gasolina en la vía pública; placas, patentes y distintivos; no fiscal tenencia de perros; terrenos sin vallar; rejas y salientes y paradas de taxis, autobuses de

viajeros y transportes de mercancías. Se exponen al público por plazo de quince días en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Pinatar, 19 de agosto de 1983.—El alcalde.

* Número 4604

CEHEGIN
EDICTO

El alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de agosto del presente año, las asignaciones a los miembros electivos que integran la Corporación Municipal, relativas al presente ejercicio de 1983, y de conformidad con lo que establece el artículo 1.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, del Ministerio de Administración Territorial, dicho acuerdo se expone en el «Boletín Oficial de la Región», a los efectos procedentes.

Cehegín, 18 de agosto de 1983.
El alcalde.

* Número 3094

MURCIA
Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Carmelo Pérez Ródenas Navarro, con domicilio en Murcia, calle Carmen, 1, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Reparación y refuerzo del firme del camino de El Ralero», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 19 de mayo de 1983.
El alcalde, P. D.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (Murcia)

RECAUDACION MUNICIPAL

N.º 3 519

EDICTO PARA NOTIFICAR A DEUDORES DE IGNORADO PARADERO

Don José García Marín, recaudador de arbitrios del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

HAGO SABER: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro

del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se expresan, con los siguientes débitos a la Hacienda Local

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PERIODO	CONCEPTO	IMP.+APRE.
Tomás Buitrago González	Asensado, 15	1980/81	Solares	748
Fernando Buitrago Marín	Sanz Orrio	1980/81	Solares	3.922
Antonio Cobarro Buitrago	C/. Fuente, 7	1981	Solares	571
Manuel Fenollar Sandoval	Ctra. Madrid, 53	1981		1 261
Francisco García Caballero	V Pradera, 35	1981	Solares	2.791
Teodoro García Martínez	R.Católicos, 27	1981	Solares	1.508
José María García Rodríguez	Juan XXIII, 9	1981	Solares	16.740
María del Carmen González Martínez	Alfonso X, 22	1981	Solares	17 722
Pedro Guardiola Yuste	Asensado, 7	1980/81	Solares	4 296
Federico Jover González	Asensado, E 22	1981	Solares	381
Herederos de Maria Julia	Ricote, 16	1981	Solares	2.400
José Lopez Buendía	Asensado, 6	1981	Solares	518
José López Garrido	S. Fajardo	1981	Solares	17 280
Francisco Lopez Martínez	Juan XXIII, 29	1981	Solares	5.702
Juan Lucas Villa	Asensado, 25	1981	Solares	374
Diego Marin Barnuevo	Casas del Pájaro	1980	Solares	2.873
José Martínez Dato	Ctra. Madrid, 16	1980	Solares	1.257
Ramón Molina Pérez	Asensado, 7	1981	Solares	374
Pascual Moreno Morote	Ctra. Madrid, 71	1981	Solares	1.123
Antonio Moxo Ruano	S Fajardo	1980	Solares	16 622
María Josefa Ortiz Marín	Ensanche, 1	1981	Solares	4.163
Josefa Piñera Vázquez	Sanz Orrio	1980/81	Solares	4.411
José Salmerón González	C. Molinico, 6	1980/81	Solares	816
Antonio Sánchez Penalva	Sanz Orrio	1980/81	Solares	2.090
Josefa Sanchez Rojas	J.M. Camacho, 61	1981	Solares	6.552
Lorenzo Villa Martínez	C. Molinico, 28	1981	Solares	806
María Angeles Jover González	Cieza	1980	C. Esp.-Charcos	7.740
Hros de Amparo Peña	Juan Pérez	1980	C. Esp.-Charcos	9.120
Hros Antonio Martínez Camacho	C. Camacho		C Esp.-Charcos	9 600
Antonio Sandoval Guirao	J. Pérez	1980	C Esp -Charcos	2 160
Piedad Villa Piñera	F. Servet, 5	1980	C. Esp.-Charcos	960
Industrias Colomer	Caudillo, 187	1979/81	Alcantarllado	38.400

En dicha relación dictó el Sr. Alcalde la siguiente:

"PROVIDENCIA. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el Sr. Alcalde Presidente y reclamación económico-administrativa durante el mismo período ante el Tribunal Provincial, haciendo constar que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garanticen el pago de la deuda o se consigue su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para efectuar el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose, en los sucesivos, notificaciones personales.

En Cieza a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres

El Recaudador